

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Investigación paternidad 2020-00420**

Teniendo en cuenta el informe secretarias y para los fines pertinentes se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación a la parte pasiva, señora KELLY JOHANNA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ como quiera que las adelantadas no se surtieron en debida forma y como lo establece el artículo 8 Ley 2213 de 2022, y artículo 291 y 292 C.G.P

Una vez se surta la notificación ordenada en auto de la fecha, se fijará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN .

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. E. P.', written over a faint, circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ